

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la nota de la Subregional Concordia, por medio de la cual solicita al Consejo Superior la autorización de apertura del 3er. año de las carreras Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Construcciones, y

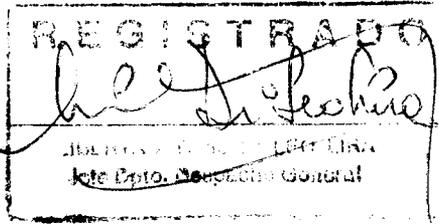
CONSIDERANDO:

Que paralelamente a la citada solicitud, el Rectorado - analizó la conveniencia de replantear el estudio de las carreras que actualmente se dictan, ya que las mismas también se cursan en las Facultades Regionales Paraná y Concepción del Uruguay, con los consiguientes perjuicios de toda índole por falta de una adecuada planificación general de la región.

Que como conclusión de dicho análisis, se estima aconsejable diferenciar las carreras de Ingeniería que se cursan en la Subregional Concordia y en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, por consiguiente se propuso para 1986 dictar en la unidad - académica mencionada en primer lugar, la carrera Ingeniería Eléctrica.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes sobre el tema y recomendó, según despacho de mayoría, la apertura del 3er. año de la carrera Ingeniería en Construcciones y reemplazar el dictado de la carrera Ingeniería Electromecánica por Inge-

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

//..

seguir en la Subregional mencionada en el artículo anterior, en la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 110/86

U.T.N.
rbg

Bravo

J.C.
Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. EMILIO R. CUESTA
SECRETARIO ACADEMICO
INTERINO